



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	JOHN JAIRO GARCÍA CASTRILLÓN Y OTRO
DEMANDADOS	GUSTAVO CARDONA MONTOYA Y OTRO
RADICADO	050013103 <b>009</b> -2018-00518-00
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA CONTINUACION AUDIENCIA

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**  
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del señor Gustavo Cardona Montoya, manifiesta en escrito visible en el archivo 09.1, no poder comparecer a la continuación de la audiencia reprogramada para el próximo 17 de febrero de 2020, por tener una justa causa para ello, señalando como tal, que con antelación a la fijación de la audiencia, por auto del 18 de enero de 2021 (Archivo 08), tenía un viaje programado. Para ello, aportó prueba del itinerario aéreo con fecha de expedición 2021/01/05 (Archivo 09.2).

Estudiada la solicitud con la prueba sumaria aportada, considera el Despacho que el profesional se encuentra amparado bajo una justa causa, razón por la cual para ese día **miércoles 17 de febrero de 2021**, no se realizará la continuación de la audiencia.

A su vez, el apoderado de la parte actora allega escrito por medio del cual informa que, con ocasión a la reprogramación de audiencia, el perito que inicialmente debía comparecer a este Juzgado para el lunes 15 de febrero de 2021, no podrá acudir a la audiencia del día **16 de febrero y 17 de febrero de 2021** en horas de la mañana, por encontrarse previamente agendado por otros Despachos Judiciales en virtud de otros procesos (Archivos 10.1, 12.1.)

Bajo estas excusas, el Despacho dejará en firme la fecha para continuar la referida audiencia el 16 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., y la continuación de la misma se llevará a cabo el 7 de abril de 2021 a las 9:00 a.m, fecha en la cual, se practicará la prueba con el **perito**.



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Por último, se incorpora los archivos 11.1. y 12.2., por medio de los cuales la parte actora denuncia los correos electrónicos de sus testigos y el perito.

**NOTIFIQUESE**

  
**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ**  
**JUEZ**

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1e4c66f8799a96a50dbbfd5d165ea2078ec4f47de7a8cd7a53e561b9c66ee3**

Documento generado en 12/02/2021 04:52:04 PM